

# El Consejo Local de Planificación Pública y las Acciones para la Promoción del Desarrollo Local en el Municipio Libertador del Estado Mérida

Rondón de Delgado, Luz Marina<sup>1</sup>  
Hernández de Padrón, María Inés<sup>2</sup>

## Resumen

El presente artículo recoge las líneas generales de la investigación realizada sobre el Consejo Local de Planificación Pública del Municipio Libertador del estado Mérida para el período 2002-2005. Esta instancia del gobierno local es el responsable de diseñar e instrumentar la estrategia de desarrollo para el municipio. La investigación reveló que, tras su creación como órgano de planificación, coordinación y concertación en la definición y ejecución de las políticas públicas locales, este organismo no ha logrado institucionalizar mecanismos de control sobre la gestión municipal que conduzcan a una senda de desarrollo territorial.

**Palabras Claves:** desarrollo local, planificación y políticas públicas.

---

1 **Luz Marina Rondón de Delgado.** M.Sc. en Economía (2006), Universidad de Los Andes, Mérida, Venezuela. Profesora Instructor de la Escuela de Economía, Facultad de Ciencias Económicas y Sociales (FACES-ULA), Edificio G, tercer piso. Telfs: 0274-240116, 2401098. Investigadora en el área de Estudios Regionales. e-mail: luzmarrq@ula.ve

2 **María Inés Hernández de Padrón.** Doctora en Sociología (1996), Universidad de La Sorbona, París, Francia. Profesora Titular de la Escuela de Economía, Facultad de Ciencias Económicas y Sociales (FACES-ULA). e-mail: mariaI50@cantv.net.ve

## Abstract

### ***The Local Council of Public Planning and Actions for the Promotion of Local Development in Libertador Municipality State Of Merida***

*This paper shows the outlines of research on the local council of public planning of Libertador Municipality from Merida State, for the 2002-2005 period. This level of local government is responsible for designing and instrumenting developmental strategies for the municipality.*

*Research exposed that since its creation as an organism in charge of planning, coordinating and concerting in the process of defining and executing local public policies, it has not been able to institutionalize control systems over municipality actions, leading toward the path conducent to territorial development.*

**Key Words:** *Local development, planning and public policies.*

## 1. Introducción

La crisis del Estado del Bienestar evidenciada en el deficiente desempeño económico y la dificultad de los gobiernos para atender las crecientes demandas sociales, aunado a las dificultades de los países no desarrollados para alcanzar tasas de crecimiento y altos niveles de ingreso per cápita, durante las décadas de 1970 y 1980, llevaron a teóricos y estudiosos del crecimiento económico a revisar el concepto y el proceso de desarrollo a fin de generar nuevas definiciones y un replanteamiento de las fuerzas que lo impulsan. La idea de una revitalización del rol del Estado frente al Mercado, en el diseño y ejecución de políticas públicas de alcance local, la reforma del mismo, el fomento del capital social, el fomento a actividades productivas altamente competitivas a escala local para participar en el mercado global en condiciones más favorables, la consideración del recurso humano y las instituciones como fuerzas centrales del desarrollo, entre otras, se han convertido en los ejes fundamentales, en los nuevos aspectos y factores, que en la actualidad concentran la atención en las áreas de investigación y de actuación pública como determinantes del desarrollo en el mundo globalizado.

En el caso de América Latina y el Caribe, como lo expresa Rivadeneira (2000: 07),

“el decenio de 1980 significó un retroceso económico y social respecto de los avances conseguidos durante los años anteriores. En el período de la posguerra, la región había registrado un crecimiento económico que permitió la creación dinámica de empleos y una importante transformación de la fuerza de trabajo, que se incrementaba en un 2.5% anual.(...) Entre 1980 y 1990, el producto regional y el ingreso por habitante disminuyeron 8 y 15 puntos porcentuales, respectivamente. La tasa promedio de crecimiento del producto interno bruto (PIB) fue inferior al 1% y los coeficientes de ahorro e inversión descendieron bruscamente con respecto a decenios anteriores. Al terminar el decenio de 1980, casi todos los países registraban desigualdades sociales similares o mayores a las del comienzo del decenio”.

Estos resultados dieron lugar a severos ajustes económicos por parte de los gobiernos de la Región que, en términos generales, propiciaron una leve recuperación económica a comienzos de los años noventa. Como lo señala Rivadeneira (2000:08), entre 1991 y 1994 el PIB se expandió en 3.6% anual y la demanda interna en 4.4%; los coeficientes de ahorro e inversión experimentaron alguna recuperación, aunque sin alcanzar los niveles existentes antes de la crisis. No obstante, esta recuperación no alcanzó a revertir el deterioro social que alcanzaron los países de América Latina durante las décadas precedentes, especialmente si se considera que, en general, las medidas económicas emprendidas en los ochentas, tuvieron un sesgo altamente regresivo en materia de equidad.

Ante este desempeño, especialmente en lo social, aparece la promoción del desarrollo económico local como una alternativa no sólo teórica, sino empírica que comprende un proceso que está firmemente ligado a territorios concretos que históricamente han ido desarrollando sus propias instituciones y sus condiciones de desarrollo. Así lo señala Vázquez B. (2005:136), al destacar que en décadas recientes se ha asistido a un cambio institucional de primera magnitud, el cual ha favorecido el impulso y reforzamiento de la descentralización política

y administrativa a nivel mundial, incidiendo sobre los mecanismos de desarrollo a escala territorial –regional o local-. La transferencia de competencias a las comunidades locales ha posibilitado las políticas de desarrollo endógeno, en la medida en que los territorios han podido diseñar e instrumentar sus estrategias de desarrollo adecuadas a sus condicionantes y potencialidades. De esta manera, el desarrollo se convierte en un proceso que integra las iniciativas de los actores locales con las que surgen desde afuera, bajo el control de la sociedad local, la cual desempeña un papel medular en la definición, ejecución y control del mismo.

En cuanto al proceso de descentralización en América Latina, éste toma formas diferentes según la forma de organización federal (Argentina, Brasil, México, Venezuela) o unitaria (Colombia, Chile, Ecuador, Perú). No obstante, los cambios institucionales ocurridos han abierto el camino al diseño y ejecución de iniciativas de desarrollo local y la adopción de formas más flexibles de organización de los actores públicos y privados, que pretenden propiciar formas novedosas de desarrollo territorial que posibiliten la superación de las deficiencias económicas y sociales de una parte, y por otra que logren la inserción en el mercado mundial en condiciones más favorables y sostenibles.

### **El Desarrollo Económico local en América Latina**

Las iniciativas de desarrollo económico local en América Latina, han surgido, entre otras causas de orden político, institucional o cultural, como respuesta a la crisis económica que caracterizó a los países durante los años setenta y ochenta, a la falta de políticas sociales ajustadas a las particularidades de las localidades, a la crisis de representatividad que sufrió el sector político, y a las crecientes demandas de las comunidades locales. Estos aspectos impulsaron acciones por parte de los actores productivos privados y de la sociedad civil, en busca de mecanismos que les permitieran acceder a las demandas locales de bienes y servicios públicos eficientes, accesibles y disfrutar de mayores y mejores niveles de calidad de vida. Esto resultó en un proceso de Reforma del Estado.

Uno de los componentes esenciales que está presente en todas las visiones sobre la Reforma del Estado, en América Latina, es el de

la descentralización por medio de la cual se reorganiza y redistribuye el poder político e institucional en la sociedad en el marco de una apertura hacia la participación democrática de la ciudadanía y de liberalización económica, tanto en naciones con un sistema unitario como en las de sistema federal (Blanco, 1997:152).

Consecuentemente, señala Hernández de P. (2005:52), el proceso de descentralización en sus distintas dimensiones comprende una complejidad de elementos, aspectos y factores, sin embargo, lo referido a la autonomía local, la participación ciudadana y el desarrollo local, constituyen tres grandes dimensiones que figuran como esenciales a la hora de analizar el proceso de descentralización en la región.

En tal sentido la descentralización además de fortalecer los gobiernos territoriales, posibilita la promoción de las condiciones que conlleven a desarrollar las potencialidades de cada localidad, para alcanzar un desarrollo económico sostenido, tal y como lo señala Hernández de P.(2005:55) “Hoy se reconoce también que el buen funcionamiento de un gobierno local es un factor que favorece el desarrollo. La fortaleza de la administración local se considera hoy esencial para el desarrollo económico regional, puesto que demanda autonomía y capacidad para tomar decisiones en el mismo medio al que va a afectar”.

Las crecientes demandas sociales que se han generalizado y profundizado a nivel local y la necesidad de recuperar la democracia en los niveles subnacionales de gobierno, han planteado mayores exigencias a los gerentes públicos territoriales, los cuales se han visto obligados a presentar programas y propuestas concretas a la ciudadanía en los temas sustantivos del desarrollo productivo y del empleo a nivel local. No obstante, autores como Albuquerque (2004), señalan que en algunos casos, la iniciativa de estrategias de desarrollo económico local ha sido impulsada por un proceso de desconcentración institucional por parte de algunos organismos del nivel central, mediante el avance de la descentralización y la reforma del Estado.

Albuquerque (2002) señala que existen dos tipos de mecanismos que impulsan las iniciativas de desarrollo económico local “desde

abajo". De un lado, la tensión introducida por el propio desarrollo democrático y la elección directa de los responsables en los diferentes niveles territoriales de las administraciones públicas (municipalidades, provincias, regiones o estados), que obliga a atender las demandas de la ciudadanía relacionadas con los temas básicos del desarrollo productivo y el empleo. De otro lado, la tensión introducida por la situación de crisis y reestructuración económica en general, que empuja a los actores empresariales privados a incorporar elementos de modernización y procesos de adaptación ante las nuevas exigencias productivas y los mayores niveles de competitividad en los mercados.

En América Latina se registran investigaciones y recopilación de experiencias de desarrollo económico local en los trabajos de Rivadeneira (2000), Aghón et al. (2001), Llorens et al. (2002), Ranis y Stewart (2002), Silva (2003), Alburquerque (2004), entre otros.

Además de las iniciativas de desarrollo local por parte de actores productivos privados y de la sociedad civil organizada, han tenido lugar significativos procesos de reforma del Estado en América Latina (ver PNUD: 1997), basados en el éxito de iniciativas que trascendieron a escala internacional. Gran parte de los gobiernos de los países latinoamericanos iniciaron un proceso de reforma constitucional que incorporaba cambios en los aspectos de descentralización de competencias fiscales y administrativas, a fin de institucionalizar una nueva forma de llevar a cabo los procesos de toma de decisiones públicas y por ende de la gestión, incorporando a la sociedad civil en la discusión de los problemas locales y en la concertación de los planes, programas y proyectos para la solución o reducción de los problemas existentes.

Entre las experiencias referidas por estos autores, se destacan:

- Ciudad de Rafaela (provincia de Santa Fe), una experiencia pionera de desarrollo económico local en Argentina: destaca por ser resultado de un proceso histórico de construcción institucional para el fomento productivo territorial que se extiende desde principios del siglo XX. En efecto, la creación sucesiva de diferentes instituciones y organismos vinculados al desarrollo económico local desde

1906 habla por sí misma de la existencia de importantes rasgos de dinamismo emprendedor y de cooperación entre los agentes socioeconómicos locales, en el seno de una estructura social formada inicialmente por los inmigrantes italianos que constituyeron el primer asentamiento de Rafaela, a fines del siglo XIX.

- El Presupuesto Participativo, la experiencia de la municipalidad de Porto Alegre: en la década de los años ochenta se produjo una tendencia en la comunidad internacional a promover procesos de democratización de los Estados, acercando la ciudadanía a los asuntos públicos. Como resultado de esta iniciativa que buscaba modernizar el Estado y articular las políticas a las necesidades sociales, especialmente en los países menos desarrollados, surgió el Presupuesto Participativo en la Municipalidad de Porto Alegre, capital del estado de Río Grande do Sul en Brasil. El Presupuesto Participativo tuvo su origen en 1989, con el gobierno municipal del Partido de los Trabajadores, siendo su objetivo la movilización de la población local y la creación de condiciones para que ésta participara en la definición de la asignación de recursos e inversiones anuales de la prefectura municipal. Esta iniciativa se ha convertido en una referencia clásica dentro de los programas de gestión democrática de Brasil y América Latina. (Aghón et al., 2001:129).

- El Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS) de Chile: El FOSIS es un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, del Gobierno de Chile, creado en 1990. El FOSIS está sometido a la supervisión del Presidente de la República, con quien se relaciona por intermedio del Ministerio de Planificación (MIDEPLAN). Este ente financia -en todo o en parte- planes, programas, proyectos y actividades especiales de desarrollo que contribuyen a la superación de la pobreza en el país. Estas acciones están encaminadas a resolver problemas de ingresos, mejorar la calidad de vida y/o ayudar al fortalecimiento de las capacidades y destrezas de las personas más necesitadas. Se trabaja en comunas y territorios focalizados por su alto grado de concentración de pobreza y/u otros índices de exclusión social. El FOSIS cuenta con una Ley Orgánica que rige su funcionamiento.

- Los Consejos de Coordinación Local en Perú: son órganos de coordinación y concertación de las Municipalidades, creado por el artículo 102° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es la instancia de mayor nivel encargada de coordinar y concertar el Plan de Desarrollo Municipal Concertado y el Presupuesto Participativo Municipal. Las principales funciones son establecidas por la Constitución pero cada municipalidad tiene la facultad de asignar otras, considerando las particularidades de la localidad.
  
- Los Consejos de Desarrollo para el Bienestar Social en México: inician sus funciones a partir del Decreto No. 10 del Congreso del Estado Mexicano, al cual se agregó el Artículo 51 de la Ley Estatal de Planeación. Son órganos de participación ciudadana responsables del diagnóstico, programación y ejecución de las acciones de desarrollo social en sus comunidades, así como de la verificación, seguimiento y control de la aplicación de los recursos derivados de los Programas del Fondo de Desarrollo Social Municipal. El principal objetivo de estos Consejos, en el caso Mexicano, es el Programa de “Superación de la Pobreza”.

Estas experiencias mencionadas para América Latina, nos revelan la importancia que en el ámbito local ha adquirido la descentralización de funciones de los gobiernos locales, así como la incorporación de la participación ciudadana y de otros actores locales privados en la toma de decisiones públicas y el diseño de políticas públicas, con lo cual se pretende alcanzar varios objetivos. Uno de ellos es el que tiene que ver con la democratización de las decisiones en la gestión pública mediante la incorporación de los ciudadanos en el diseño, ejecución, evaluación y control de los recursos financieros destinados a realizar inversiones con alto impacto social y económico, que no tiene otro fin sino mejorar los niveles de bienestar o calidad de vida de las personas. Otro objetivo, es el de desarrollar e institucionalizar un proceso de planificación que posibilite una gestión pública en los ámbitos subnacionales más idónea en la búsqueda de la transparencia, eficiencia, concertación y apoyo entre los diversos actores involucrados. Y no menos importante es el fomento y aprovechamiento de los recursos humanos, las potencialidades productivas y económicas para crear condiciones particulares que propicien una senda de desarrollo sostenible, con oportunidades de mejoramiento de la calidad de vida para lo comunidad local.

En el caso venezolano, los mecanismos descentralizadores que buscan fortalecer los niveles locales de gobierno e incorporar a la sociedad civil son de reciente creación, en términos normativos, pero su impacto en aquellos países con mayor trayectoria -la experiencia europea en países como Italia, Suecia, Holanda, Bélgica, Alemania, Francia- ha demostrado su validez y eficiencia para establecer un nuevo esquema de gestión pública en los diferentes niveles de gobierno. No obstante, en Venezuela aún este proceso está por demostrar su efectividad, eficacia y eficiencia; los resultados obtenidos, en su breve existencia, pueden permitir la evaluación de su impacto y su alcance para futuros procesos.

## **2. Descentralización, Participación Ciudadana y Desarrollo local en Venezuela**

Venezuela promueve en la década de 1990 un proceso de reforma del Estado, iniciado en 1984 con la creación de la Comisión para la Reforma del Estado (COPRE), que incluía la reformulación o ajuste de la constitución y todas las leyes y normas que rigen las actuaciones de los diferentes actores públicos y privados de la sociedad, con el fin de establecer nuevas funciones y atribuciones a los diferentes entes y organismos territoriales y la fijación de normas de juego acordes a los cambios y exigencias que la sociedad demandaba.

Este proceso de reforma pretendía institucionalizar el proceso de descentralización en Venezuela. Señala Lalander (1998:7) que la descentralización consiste en la transferencia de competencias, recursos correspondientes y poder de toma de decisiones de un nivel superior (gobierno nacional) a niveles inferiores (gobiernos estatales y municipales), con el fin de fortalecer la gestión pública en búsqueda de mejorar las condiciones y calidad de vida de las comunidades más cercanas al gobierno, otorgando mayor poder de participación, evaluación y control a los ciudadanos, para que planteen sus propias prioridades y soluciones en la búsqueda del Desarrollo Integral. Visto desde esta perspectiva, la descentralización se puede concebir como un proceso de cambio institucional con el acercamiento a los ciudadanos.

Para Mascareño (1998), la descentralización representa uno de los episodios políticos de mayor trascendencia en el siglo XX venezolano. La elección directa de gobernadores y alcaldes, y la transferencia de servicios públicos a los estados y municipios, han introducido una estructura de incentivos nuevos e inéditos en el manejo del Estado nacional.

En lo que se refiere a la participación ciudadana, en Venezuela se hace referencia por primera vez en 1976 con los Movimientos Vecinales y luego, en 1978, ya aparecen señalados en la Ley Orgánica de Régimen Municipal, Artículo 170. Posteriormente, en 1987, se incorpora más efectivamente a la sociedad civil mediante el proceso de Descentralización Política que produjo las Elecciones Populares de gobernadores y alcaldes, además de la transferencia de los servicios públicos a los gobiernos territoriales. En 1999, la Participación Ciudadana se hace más explícita en la Constitución Nacional. En el Artículo 70, se detallan los medios de participación a través de los cuales se incorporan los ciudadanos en la gestión pública. Asimismo, en los artículos 141 y 143, se establece el grado de involucramiento de los ciudadanos en los asuntos públicos. En los Artículos 164, 165, 166, 168, 182 y 184 se aclara aún más el panorama en el que la participación ciudadana se hace más efectiva, al señalar la obligatoria incorporación de los ciudadanos en el diseño, ejecución y control de políticas públicas que promuevan el desarrollo local y regional.

Siguiendo a Brewer Carías (2004:101), en la actualidad, el proceso de descentralización está marcado por las pautas introducidas en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela de 1999, aunque las Constituciones precedentes también consideraron este proceso y la forma federal de organización de gobierno a lo largo de la historia política venezolana<sup>3</sup>.

---

3 En Venezuela a partir de la reforma Constitucional de 1999, se busca reivindicar la participación ciudadana en la formulación, ejecución, control y evaluación de las políticas públicas, así como se refuerza el proceso descentralizador mediante la creación de nuevas organizaciones de actuación y gestión pública. En tal sentido, se aprobaron entre 1999 y el 2001, un conjunto de leyes que complementan y/o desarrollan los artículos de la Carta Magna que se refieren a la gestión pública, políticas públicas, planificación, participación ciudadana y desarrollo local integral, pilares de este nuevo marco institucional. Entre las leyes promulgadas a partir de la Constitución

En cuanto al marco regulatorio de las políticas de desarrollo local en Venezuela, la Constitución de 1999 atribuye al “Estado”, entendido éste como un sistema integrado por los tres niveles de gobierno, responsabilidades en la planificación del desarrollo económico, previendo además los mecanismos para transferir las competencias en esta materia, desde el ámbito nacional hacia los ámbitos territoriales. Consecuentemente, el municipio venezolano, como instancia político-administrativa a partir de la cual debe impulsarse el desarrollo político, económico y social del país, se fortaleció con la aprobación de la Carta Magna vigente y del conjunto de leyes que se derivaron de la misma, las cuales establecieron la base legal para la creación de, entre otros, un nuevo organismo que tendría la responsabilidad de establecer las pautas para la promoción del desarrollo local, el Consejo Local de Planificación Pública<sup>4</sup>.

El Consejo Local de Planificación Pública (CLPP) como organismo integrante del Sistema Nacional de Planificación, le corresponde delinear el conjunto de pautas y directrices destinadas a construir nuevas realidades económico-sociales para satisfacer las necesidades de la población.

La creación de los CLPP adquiere importancia significativa como órganos de planificación, coordinación y cooperación en la definición y ejecución de las políticas públicas locales dirigidas a alcanzar el

---

de 1999, dirigidas a fortalecer el proceso de descentralización y la participación ciudadana, se encuentran: La Ley Orgánica de Planificación: según Gaceta Oficial No. 5554 Extraordinario, del 13 de noviembre de 2001, de acuerdo con el Decreto No. 1.528 del 06 de noviembre de 2001; La Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, publicada en la Gaceta Oficial No. 37.348 del 18 de diciembre de 2001, según decreto No. 1.590 del 08 de diciembre de 2001; La Ley Orgánica de Administración Pública, publicada en Gaceta Oficial No. 37.305 del 17 de octubre de 2001; La Ley de los Consejos Locales de Planificación Pública, publicada en Gaceta Oficial No. 37.463, del 12 de junio de 2002; La Ley de los Consejos Estadales de Planificación y Coordinación de Políticas Públicas, publicada en Gaceta Oficial No. 37.509, del 20 de agosto de 2002.

4 La base legal referida a la creación, integrantes, actuación y definición del Consejo Local de Planificación Pública se enmarca en: la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, Título IV del Poder Público, Capítulo IV, Artículo 182; Decreto No. 1.528, Ley Orgánica de Planificación, Título III, Instancias de Coordinación y Formulación en la Planificación, Capítulo II, Instancias Regionales, Estadales y Municipales, Artículo 26; Ley de los Consejos Locales de Planificación Pública Capítulo I, Artículo 2.

desarrollo integral de los municipios, tomando en consideración las particularidades del mismo y sus potencialidades. El propósito fundamental del Consejo es la planificación integral del municipio, por lo que su gestión debe orientarse hacia la consecución de los objetivos expresados en el Artículo 2 de la Ley de los Consejos Locales de Planificación Pública (2002), a saber:

- Lograr la integración de las comunidades organizadas y grupos vecinales mediante la participación y el protagonismo dentro de una política general de Estado, descentralización y desconcentración de competencias y recursos, de conformidad con lo establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.
- Promover y orientar una tipología de municipio atendiendo a las condiciones de la población, el nivel de progreso económico, la capacidad para generar ingresos fiscales propios, la situación geográfica, los elementos históricos, culturales y otros factores relevantes.

Los CLPP están constituidos por: el alcalde o alcaldesa, los concejales y concejalas del municipio, los presidentes o presidentas de Juntas Parroquiales, representantes de organizaciones vecinales de las parroquias, representantes por sectores de las organizaciones sociales, representantes de las comunidades indígenas. Dentro del modelo de gestión de la Constitución de 1999, la actuación de los gobiernos municipales y de los CLPP destacan como ejes fundamentales del desarrollo local, para lo cual una de las principales funciones asignadas a estos Consejos es la del diseño e instrumentación de políticas públicas de manera concertada con los actores públicos y privados de cada municipio.

### **3.1 Los Consejos Locales de Planificación Pública y el Desarrollo Local**

El proceso de desarrollo económico local ha sido abordado desde varias perspectivas en algunos países de América Latina y Europa. Concebir el desarrollo económico a escala local implica la discusión y concertación del futuro deseado, supone una reflexión sobre el conjunto

de las estrategias posibles y deseables. Así lo señala Michel Godet (1995:216)

“el acercamiento a este futuro deseado exige dotarse de estrategia, es decir, de un conjunto de reglas de conducta que permitan alcanzar los objetivos de la política...por consiguiente, la estrategia de los actores lleva implícita unos proyectos, unas relaciones de fuerza y unos retos”.

En tal sentido, el desarrollo económico local se analiza como el proceso en el que el logro de los objetivos es posible sólo mediante el establecimiento de reglas claras que permitan la concertación de las vías para alcanzarlo. En el caso venezolano, como lo hemos comentado anteriormente, existe un marco institucional que establece los mecanismos mediante los cuales se debe concertar el desarrollo en el ámbito local, no sólo a través de la Ley de los Consejos Locales de Planificación Pública sino de todo el Sistema Nacional de Planificación que canaliza todo el proceso de planificación y de diseño de políticas públicas desde lo local hasta el nivel nacional central. Dentro de este marco institucional, la participación ciudadana ocupa un lugar importante en el proceso de concertación y discusión de las políticas públicas. Con ello se busca democratizar la toma de decisiones en la gestión local además de lograr el respaldo y legitimidad que la gestión pública requiere. Esto amerita estimular una mayor formación ciudadana en las responsabilidades y compromisos que tienen los ciudadanos, asumiendo una actitud proactiva en los asuntos públicos.

### **3.2 El Consejo Local de Planificación del Municipio Libertador del Estado Mérida (Clppml)**

El caso de estudio del presente trabajo se circunscribe territorialmente al Municipio Libertador del estado Mérida, en el cual se ubica la ciudad capital del Estado. La escogencia de este Municipio obedece a varias razones, la primera es que por ser la jurisdicción que concentra la mayor proporción de población urbana y el mayor número de establecimientos empresariales y comerciales; la segunda es que desde el punto de vista institucional alberga las sedes de los organismos locales de promoción al desarrollo local, tales como la Alcaldía, la Gobernación del Estado, la Corporación de Desarrollo de los Andes (CORPOANDES),

la Universidad de Los Andes, así como, la infraestructura conexas a las mismas entre las que se cuentan otras universidades e institutos tecnológicos, las sedes regionales de los ministerios y de otros entes desconcentrados de la administración pública y en general la propia dinámica de ser la ciudad capital y por tanto el Municipio urbano por excelencia.

Con la creación de los CLPP por mandato constitucional, los Concejos Municipales estaban llamados a aprobar la Ordenanza Municipal que regulara la organización y funcionamiento de dicho organismo, y con ello dar inicio de sus actividades. En el caso del Municipio Libertador del Estado Mérida, dicha ordenanza se hace efectiva el 04 de Noviembre de 2002 (Depósito Legal N° 79-0151, Extraordinaria N° 82). El día 15 de noviembre de 2002 se da inicio a las actividades del Consejo Local de Planificación Pública del Municipio Libertador (CLPPML), con la juramentación de la Comisión Electoral como órgano autónomo encargado de la organización, planificación y ejecución del proceso de elección de los representantes de la comunidad ante dicho organismo. (Memoria y Cuenta 2002. Alcaldía del Libertador).

La primera asamblea del CLPPML se realizó el día 03 de diciembre de 2002, y en la misma se proclamaron e instalaron los Consejeros electos en el proceso de votación realizado los días 29 de noviembre y 01 de diciembre de 2002; se constituyó dicho organismo integrado por treinta y un (31) miembros. (Memoria y Cuenta 2002. Alcaldía del Municipio Libertador).

Además de la Asamblea del Consejo, el CLPPML constaba de una Secretaría Ejecutiva, la Sala Técnica, la Comisión Coordinadora y Comisiones Permanentes y los Consejos Parroquiales y Comunales. La Sala Técnica se conformó con un total de cinco (5) profesionales, egresados de la educación superior en las áreas de Ciencias Económicas y Sociales, Jurídicas y Políticas, Ingeniería y Arquitectura, entre otras, electos por concurso público de oposición.(Art. 48: Ordenanza del CLPPML: 2002). La Sala Técnica a su vez, fue constituida por Comisiones Permanentes y por cuatro (4) unidades: Políticas Públicas, Planificación estratégica, Proyectos y Estadísticas y Sistemas. Las funciones y actividades de la Sala Técnica se establecen en la misma

ordenanza que creó el Consejo. Entre las mismas, se indica que será un órgano de apoyo técnico al que corresponde llevar a cabo un significativo número de actividades para que el Consejo cumpla con su rol de promotor del desarrollo integral del Municipio.

Por su parte, las Comisiones Permanentes del CLPPML, eran las siguientes: Infraestructura y Medio Ambiente; Educación; Ciencia y Tecnología; Producción; Turismo; Comercio y Zona Libre; Participación Ciudadana y Gremios; Salud y Deportes; Transporte y Vialidad; y Cultura y religiones. Dichas comisiones constituían un apoyo vital para la convocatoria y coordinación con los sectores y representantes relacionados con la economía local, en virtud de la preponderancia que tienen dentro del marco institucional actual, la incorporación activa y efectiva de los ciudadanos, de las comunidades organizadas en los asuntos públicos<sup>5</sup>.

### **2.1.1 Ejes Rectores Del Clppml**

Godet (1995:221) señala que “el éxito de una estrategia sólo puede apreciarse comparándola con unos objetivos previos, unas finalidades fijadas con la identidad, la cultura y los oficios de la organización”. Con la conformación de la Sala Técnica y las Comisiones Permanentes, el CLPPML adquiere forma organizacional y operativa. Estas dos instancias del Consejo establecieron una serie de estrategias y lineamientos que orientarían sus actividades. Como resultado de las mismas se diseñaron ejes rectores para sus actividades, como son la Misión, Visión y Objetivos Estratégicos (Memoria y Cuenta 2003. Alcaldía del Libertador).

Así mismo, definieron y diseñaron las fases del proceso de Diseño y Elaboración del Plan de Desarrollo Municipal y la Agenda Local, las

5 Si bien nuestra investigación evalúa al CLPPML del 2002 al 2005, es importante señalar que el Decreto Presidencial del 10 de abril de 2006, Gaceta Oficial nº 5.806 (extraordinaria) que aprueba la Ley de los Consejos Comunales, derogó el artículo 8 de la Ley de los Concejos Locales de Planificación Pública y todas las disposiciones relativas a este artículo. Con esta nueva Ley de los Consejos Comunales, los Consejos Parroquiales desaparecen del Sistema Nacional de Planificación, a su vez los Consejos Comunales se convierten en entes independientes a la Alcaldía y con ello del CLPP. Para este decreto-ley, Los Consejos Comunales tienen por objeto “crear, desarrollar y regular la conformación, integración, organización y funcionamiento de los consejos comunales y su relación con los órganos del Estado, para la formulación, ejecución, control y evaluación de las políticas públicas”.

cuales constituyen herramientas de planificación y control de la gestión pública. En virtud de la importancia de estos dos elementos de gestión se transcriben a continuación:

### **El Plan de Desarrollo Municipal**

El Plan de Desarrollo Municipal constituye una herramienta fundamental que recoge las vías para alcanzarlo. Esta labor corresponde al CLPP, y en el Art. 6 de la Ordenanza se establece normativamente el proceso mediante el cual se formula el mismo. Este plan se elaborará durante los primeros seis meses de cada año del Gobierno local y se regirá siguiendo tres fases específicas: i) fase de diagnóstico concertado de la situación socio-económica, física, ambiental, urbanística e institucional del Municipio, en la cual se detectarán necesidades y requerimientos de la comunidad, así como expectativas deseables de desarrollo organizacional; ii) fase de análisis técnico del diagnóstico concertado para la configuración de escenarios posibles y selección de planes, programas, propuestas, proyectos y demás instrumentos de organización y estructuración de necesidades para determinar el origen y los actores de los recursos de inversión y ejecución y; iii) fase de diseño del Plan de Desarrollo Municipal y de las líneas estratégicas para su ejecución.

### **La Agenda Local**

La Agenda Local es un documento primario de análisis y diagnóstico participativo sobre una localidad específica, es decir, de un sector de la parroquia, elaborado por todos los actores de la comunidad. En su elaboración intervienen, fundamentalmente, la Asociación de Vecinos, las juntas de condominio, clubes deportivos, líderes comunitarios, organizaciones religiosas, promotores sociales y todos aquellos grupos que hacen vida activa en el sector. Este instrumento recoge aspectos tales como: descripción del sector, ubicación, problemas principales, inventario de potencialidades, mapa de actores involucrados. Por lo tanto, la Agenda Local es un elemento básico de información para conocer cada sector y permite identificar problemáticas, potencialidades, actores fundamentales, entre otros.

Al constituirse la Sala Técnica del CLPP del Libertador (30 de septiembre de 2003), sus integrantes organizaron y llevaron a cabo

las fases que constituyen la elaboración de la Agenda Local. Como primer paso, se realizaron las Agendas Comunitarias en el ámbito de las quince parroquias que conforman el municipio, de las cuales obtuvieron, primeramente, información sobre la problemática de la misma, y conformaron una base de datos.

En la Memoria y Cuenta presentada por la Alcaldía del Libertador para el año 2003, se muestran los principales problemas detectados en los Foros Parroquiales llevados a cabo por la Sala Técnica del CLPPML en las quince (15) parroquias del municipio. En este documento se refleja que la vialidad resultó ser el problema prioritario en casi todas las parroquias alcanzando el 33,9% de importancia. El sistema de cloacas con 9,9%, drenajes 5,8%, muros 5,5%, embaulamiento de ríos 3,5%, saneamiento 2,3% y electricidad 2,3%. Estos datos nos indican que la percepción sobre las necesidades de infraestructura básica en el municipio tienen una elevada ponderación en las comunidades, lo cual debe llamar la atención a la Alcaldía, por cuanto éste factor es fundamental para diseñar una estrategia de desarrollo local. Si sumamos todos los valores correspondientes a infraestructura básica el total de problemas en este componente alcanza el 63,2% de prioridad para las comunidades, lo cual repercute no sólo en el mejoramiento de la calidad de vida de la población sino que además tiene alto impacto en el desarrollo de actividades productivas que puedan surgir. En cuanto a las necesidades sociales, el desarrollo de actividades como deportes, educación y salud totalizaron un 25,2% de prioridad para la población local. El resto de necesidades lo comprenden: renovación urbana y ornato con 11,6%.

Adicionalmente, la Sala Técnica del CLPPML elaboró pre-diagnósticos con la realización de las Agendas Locales, los cuales permitirían diseñar proyectos específicos para determinados problemas, en cada parroquia o sector del municipio.

### **3.2.2 El Clppml y las Actividades de Fomento del Desarrollo Local**

Como se señala en la Memoria y Cuenta del año 2003 de la Alcaldía del Libertador sobre el desempeño de sus funciones, la Sala Técnica del CLPP “emitió criterios técnicos para abordar la caracterización socioeconómica, físico ambiental e institucional requerida para abordar los planes y programas propuestos para los años siguientes y en especial para la formulación del Plan de Desarrollo Urbano Local y el Plan Integral y Sustentable del Municipio Libertador del estado Mérida. Determinar los objetivos estratégicos a partir del conocimiento del potencial económico local, analizar los recursos y potencialidades de la zona, así como de las principales carencias y obstáculos que limitan o imposibilitan el desarrollo”. Puede decirse que el CLPPML se encargó de diseñar una estrategia de desarrollo local. Sin embargo, las actividades de la Sala Técnica sólo se limitaron a revisar tres proyectos presentados por representantes comunitarios: 1) Techado del Módulo de Santa Anita, 2) Cementerio Municipal y 3) Sistema de Información Turística.

Sin dejar de considerar la importancia de estos tres proyectos para el mejoramiento del bienestar de las comunidades involucradas, es poca su relevancia dentro del Plan de Desarrollo Local del Municipio Libertador. Es decir, que a pesar de los esfuerzos por definir reglas, lineamientos y objetivos estratégicos, la labor del CLPPML no se materializó debido a que no se crearon los medios capaces de involucrar a los actores del proceso, fomentar el asociativismo y la cooperación; igualmente, se puede señalar la débil promoción de la Alcaldía para obtener el respaldo a las iniciativas y acciones que deben tomarse para encaminar un desarrollo integral del Municipio.

La promoción y el fortalecimiento de la infraestructura social en la que se apoyan las actividades del Consejo Local de Planificación Pública han sido mayormente realizados por la Gerencia de Participación Ciudadana de la Alcaldía. Esta dependencia fue la encargada de la organización e implementación de las Asambleas de Ciudadanos, la promoción de las Juntas Parroquiales y Comunales durante los años 2004 y 2005, ahora institucionalizadas en Consejos Comunales.

En el año 2005, a partir de la indicación del presidente de la República, se activó el mecanismo del Presupuesto Participativo que pretende otorgar un rol más activo a la participación ciudadana. Este mecanismo de planificación y proyección del presupuesto municipal debió ser implementado por el CLPPML. Sin embargo, la Alcaldía mediante la Gerencia de Participación Ciudadana se hizo cargo del mismo debido a que durante todo el año 2005 el CLPPML no sesionó ni una sola vez. La falta de sesión y funcionamiento de las Comisiones Permanentes, la Sala Técnica y la Asamblea general del CLPPML, resultó en el incumplimiento de los objetivos y metas establecidos al inicio de sus actividades en el año 2003. Las funciones del CLPPML durante el año 2005 no se ejecutaron porque no se instaló efectivamente la Asamblea de Miembros, y los integrantes de la Sala Técnica culminaron su contrato en noviembre de 2004. Estos hechos revelan la poca voluntad política por parte de los actores involucrados (miembros de las Comisiones Permanentes, Consejeros parroquiales y comunales, asociaciones de vecinos, ONGs del Municipio) en la constitución de este organismo, para que se dé cumplimiento a las actividades que les competen. Por su parte, los planes, programas y proyectos que se ejecutaron en el Municipio Libertador durante el año 2006, fueron los aprobados a los Consejos Comunales que se crearon como entes de participación ciudadana, impulsados más por presiones desde la presidencia de la República para distribuir recursos a las comunidades organizadas, que por las actividades de promoción y fortalecimiento que corresponden al CLPPML.

### **3. Reflexiones Finales**

El Municipio Libertador, es el municipio más importante del estado Mérida. Estudios tales como: Mérida: Estado Competitivo 2020, IIES-ULA (1999), Estudio de impactos, Infraestructura y Servicios de la Zona Libre Cultural, Científica y tecnológica del estado Mérida, IIES-ULA (1997), que el Municipio Libertador es un territorio con potencialidades que comprenden la cultura, la ciencia y la tecnología, que está experimentando un crecimiento extraordinario que genera demandas de gran cantidad de bienes y servicios. Estos aspectos que pudieran ser cubiertos mediante pequeñas y medianas empresas que

aprovechen las potencialidades de la localidad, que además, generen empleo y que puedan motorizar la actividad económica local, se revela como la primera debilidad del CLPPML en lo que se refiere a organismo promotor del desarrollo local. De las actividades recientemente iniciadas por este organismo, no se observaron pautas ni directrices específicas y, menos aún, acciones para impulsar este aspecto fundamental. Ante esta realidad, cabría esperar del gobierno municipal esfuerzos que propendan al estímulo de empresarios emprendedores, favoreciendo medidas que permitan su establecimiento. Y aunado a esto, el fomento al capital humano mediante alianzas entre la Universidad de Los Andes, como principal institución de educación superior y demás centros e institutos de capacitación y adiestramiento.

Propiciar un clima de discusión, concertación y esfuerzo colectivo en pro del mejoramiento sostenido de la calidad de vida, constituye otro aspecto obviado por el CLPPM, lo cual quebranta las normas que legítimamente están consagradas en la Ley. No es posible alcanzar el desarrollo económico local sólo con la actuación del gobierno municipal; la gestión del desarrollo es mucho más compleja y requiere de recursos humanos, financieros, físicos, naturales y especialmente de arreglos institucionales, para construir territorios capaces de asumir los retos que plantea la globalización, y el mejoramiento de la calidad de vida, de las oportunidades y condiciones para superar la pobreza. Por lo tanto, es en la discusión, concertación y esfuerzo colectivo entre actores locales, públicos, privados y sociedad civil organizada en el que recae las posibilidades del desarrollo local y, semejante proceso amerita de una institución capaz de liderar dicho proceso. En todas las experiencias de desarrollo local, la Alcaldía o Municipalidad tiene ese rol fundamental. En el caso del Municipio Libertador del estado Mérida, aún se muestra débil y con escasa voluntad política para establecerlo.

Desde otra perspectiva, como es el ámbito normativo, otra limitación importante para el óptimo desempeño del CLPPML lo constituye su propio reglamento interno, el cual fija los lapsos de las reuniones que deben realizar estos organismos, por lo menos una vez trimestralmente, tal y como lo establece el Art. 16: "Los Consejos Locales de Planificación Pública deberán reunirse ordinariamente por lo menos una vez, trimestralmente, sin menoscabo de las reuniones extraordinarias que

ameriten realizar, de acuerdo con las necesidades del municipio”. Este artículo si bien puede ser corregido por la ordenanza que regula el funcionamiento del organismo, no fue considerado por los legisladores del Municipio a la hora de elaborar la Ordenanza respectiva. Siendo el CLPPML un organismo fundamental para garantizar el proceso de desarrollo integral del Municipio, dichas reuniones deberían realizarse con mayor regularidad, en virtud de que la planificación, promoción, seguimiento, control y evaluación del desarrollo de una localidad es una labor permanente y acuciante.

Además de las limitaciones de diseño, la falta de sesión de la Asamblea que lo constituye incrementa las deficiencias en el desempeño de estos organismos, lo cual determina la poca operatividad de los CLPP, dejando en evidencia la falta de voluntad política y la escasa promoción que se les ha dado a estos organismos para el efectivo y eficaz logro de sus objetivos.

Otra reflexión importante, para los actores involucrados en el proceso de desarrollo, es la referida a los Consejos Comunales, los cuales se constituyen a partir de la aprobación de la Ley, y en concordancia a lo expresado en el Artículo 2 de la misma, señala que: “Los consejos comunales en el marco constitucional de la democracia participativa y protagónica, son instancias de participación, articulación e integración entre las diversas organizaciones comunitarias, grupos sociales y los ciudadanos y ciudadanas, que permiten al pueblo organizado ejercer directamente la gestión de las políticas públicas y proyectos orientados a responder a las necesidades y aspiraciones de las comunidades en la construcción de una sociedad de equidad y justicia social”. Estas instancias de participación deben ser vistas como un espacio de amplia participación ciudadana en la definición de planes, programas y proyectos. Los Consejos Comunales primeramente constituidos, corresponden a las asociaciones de vecinos que han funcionado desde años anteriores a la aprobación de la Ley vigente, y que deben someterse a la misma para ser reconocidos como órganos de participación, y adicionalmente, para tener acceso a los recursos y beneficios que ofrece la normativa vigente. En tal sentido, los gobiernos municipales pueden incidir en los criterios para la entrega de proyectos de naturaleza estratégica de estos consejos comunales, con el fin de

mejorar la inversión pública y su impacto en el desarrollo económico local. Sin embargo, en la práctica estos consejos al estar dependiendo de los recursos directamente del poder central desvirtúan el principio de participación local.

Un aspecto que no es considerado, fundamentalmente en el CLPPML, es el que se relaciona con las políticas que implican incentivos fiscales para promover la inversión. En el caso del Municipio Libertador, es importante destacar que este Municipio forma parte de la Zona Libre, Cultural, Científica y Tecnológica, la cual establece la exoneración tributaria a las empresas que realicen actividades enmarcadas en dicha Ley. Otro incentivo desde el punto de vista de exoneración fiscal es el que puede crear la Alcaldía, por un período determinado, para aquellas empresas que comienzan a instalarse en el Municipio, y luego de alcanzar una estabilidad considerada, dar cumplimiento adecuada y puntualmente a sus obligaciones tributarias municipales.

La vía de la cooperación intermunicipal constituye otro aspecto importante del fomento del desarrollo económico local, en virtud de las potencialidades y condiciones de desarrollo económico que rebasan la división político-administrativo del Municipio y pueden admitir el fortalecimiento de encadenamientos productivos e inversiones conjuntas cuyo impacto sería aún mayor. Este aspecto resulta muy significativo en el caso del Municipio Libertador, en virtud de la cercanía y dependencia con los Municipios Santos Marquina, Campo Elías y Sucre, los cuales conforman el Área Metropolitana de Mérida.

Finalmente, es preciso señalar que la vía que permite dotar de instrumentos a los ciudadanos para que su participación sea real en el Consejo Local de Planificación Pública, requiere fomentar mecanismos de participación para la planificación participativa y la concertación y no sólo alrededor de proyectos aislados, pues en la medida en que los mismos no formen parte de un plan de desarrollo, en el cual se establezcan los lineamientos o directrices que orienten un proceso de desarrollo integral basado en las particularidades y potencialidades del Municipio, la labor de las comunidades organizadas alrededor de los Consejos Comunales seguirá siendo aislada y sin efectos.

Siendo el CLPPML la única instancia encargada de diseñar el Plan de Desarrollo Municipal, el desempeño de sus capacidades implica establecer las orientaciones fundamentales de la gestión municipal en los asuntos políticos, económicos y sociales. La formulación de las políticas públicas para el fomento del desarrollo local son competencia exclusiva del CLPP, por tanto sus actividades deben procurar dar cumplimiento a las mismas.

Para finalizar, los resultados obtenidos de nuestra investigación en el caso del Consejo Local de Planificación del Municipio Libertador a pesar de las debilidades anteriormente señaladas no desmerecen la importancia de esta instancia de gobierno en la aplicación de políticas públicas por parte de los gobiernos territoriales que enfatizan la necesidad de ennoblecer el bienestar local por sobre la politización de las acciones públicas. De igual modo, es propicio señalar que dada la configuración del proceso globalizante en el que se ha visto envuelta la economía mundial, la revalorización de los elementos locales se hace imperativa, de manera que nuevas líneas de investigación en el campo multidimensional del desarrollo local pueden contribuir en esa vía.

## Bibliografía

- AGHÓN, G., ALBURQUERQUE, F. y CORTÉS, P. (2001). Desarrollo económico local y descentralización en América Latina: un análisis comparativo. CEPAL, División de Desarrollo Económico. Recuperado en <http://www.eclac.cl/divisiones/> el 18/01/2005.
- ALBURQUERQUE, F. (2004). Desarrollo económico local y descentralización en América Latina. Revista de la CEPAL N° 82, CEPAL, abril, pp. 157-171. Recuperado en <http://www.eclac.cl/revista/> el 28/10/05]
- BLANCO, C. (1997). La descentralización: un proceso de transformación integral. Gobernabilidad y Desarrollo Democrático en América Latina y El Caribe. Programa de las naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). New York, Estados Unidos.
- BREWER C., A. (2004). El estado federal descentralizado y la centralización. Revista PROVINCIA (11), enero-junio, pp. 98-136. Mérida, Venezuela: CIEPROI, Universidad de Los Andes.

ESTUDIO DE IMPACTOS, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE LA ZONA LIBRE CULTURAL, CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA DEL ESTADO MÉRIDA. Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales, Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, Universidad de Los Andes, Mérida, Venezuela. 1997.

FOSIS [http://www.fosis.cl/opensite\\_55.asp](http://www.fosis.cl/opensite_55.asp) [Recuperado el 08/01/06]

GODET, M. (1995). De la anticipación a la acción. Manual de prospectiva y estrategia. Ediciones Alfaomega, S.A. México, D.F.

HERNÁNDEZ de P. M, I (2002). Una Visión Integral de la Descentralización. Revista GLOBAL, Volumen 3, N° 8, enero de 2005. pp 51-56. República Dominicana.

LALANDER, R. (1998). Descentralización, oportunidades políticas y tensiones intra-gubernamentales en Venezuela (1989-1997). Ponencia presentada en el foro temático B 15 del Congreso de CEISAL 98, Halle, Alemania, 4-8 de septiembre de 1998.

LEY DE LOS CONSEJOS COMUNALES. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.806 (extraordinaria) de fecha 10 de abril del 2006.

LEY DE LOS CONSEJOS LOCALES DE PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.509, 20 de agosto de 2002.

LEY ORGÁNICA DE PLANIFICACIÓN. Gaceta Oficial de la República de Venezuela, N° 5.554, 13 de noviembre de 2001.

LLONA, M. y SORIA, L. (2004). Presupuesto Participativo: Alcances y límites de una política pública. I Conferencia de la Red de Seguimiento, Evaluación y Sistematización en América Latina y el Caribe (ReLAC). Evaluación, democracia y gobernabilidad: desafíos para América Latina. Lima, Perú, 20 - 22 de Octubre 2004.

LLORENS J. et al. (2002). Estudio de casos de desarrollo económico local en América Latina. Banco Interamericano de Desarrollo. Washington, D.C. Serie de informes de buenas prácticas del Departamento de Desarrollo Sostenible. Recuperado en <http://www.iadb.org/sds/mic> el 09/09/05.

MASCAREÑO, C. (1998). La descentralización desanimada en busca de un cupo en un Proyecto Nacional: el caso de Venezuela. Cuadernos del CENDES, Año 15 (38), segunda época, mayo – agosto, pp. 95-125. Caracas, Venezuela.

MEMORIA Y CUENTA. Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida. Años 2002, 2003, 2004 y 2005.

ORDENANZA DEL CONSEJO LOCAL DE PLANIFICACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO LIBERTADOR DEL ESTADO MÉRIDA. (2002). Gaceta Municipal del 04 de Noviembre del 2002. Depósito Legal N° 79-0151, Extraordinaria N° 82, Año III.

- ORDENANZA DEL CONSEJO LOCAL DE PLANIFICACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO LIBERTADOR DEL ESTADO MÉRIDA. (2002). Gaceta Municipal del 30 de Noviembre del 2005. Depósito Legal Nº 79-0151, Extraordinaria Nº 21, Año I.
- PLAN ESTRATÉGICO A LARGO PLAZO: MÉRIDA ESTADO COMPETITIVO 2020. Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales, Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, Universidad de Los Andes, Mérida, Venezuela. 1999.
- RANIS, G. y STEWART, F. (2002). Crecimiento Económico y Desarrollo Humano en América Latina. Revista Nº 78, CEPAL, Dic., pp. 7-24. Recuperado en <http://www.eclac.cl/revista/> el 09/01/06.
- REGLAMENTO PARA LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CONSEJOS DE DESARROLLO PARA EL BIENESTAR SOCIAL. Acuerdo Gubernamental del 30 de mayo de 1996. P.O. No.44, 1 de junio de 1996. México. Recuperado en <http://ordenjuridico.gov.mx/Estatal/TAMAULIPAS/Reglamentos/TAMReg44.pdf>
- RIVADENEIRA, L. (2000). América Latina y el Caribe: crecimiento económico sostenido, población y desarrollo. Serie Población y Desarrollo Nº 2. Proyecto Regional de Población CELADE-FNUAP. CEPAL, Santiago de Chile. Recuperado en <http://www.eclac.cl/publicaciones> el 25/05/05.
- SILVA, I. (2003). Disparidades, competitividad territorial y desarrollo local y regional en América Latina. Serie Gestión Pública Nº 33. Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES). Santiago de Chile. Recuperado en <http://www.eclac.cl/publicaciones/> el 08/06/05.
- UTZIG, J. E. (1999). El presupuesto participativo en Porto Alegre: análisis basado en el principio de legitimidad democrática y el criterio de desempeño Gubernamental. Banco Mundial. Spanish Topic Page. Recuperado en <http://www.worldbank.org/participation/spanish>.